

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	745
RADICADO:	050013110004 2019 00289 00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES Y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE:	JULIO CÉSAR QUIROGA RESTREPO
DEMANDADA:	YENNY GIMENA VÉLEZ ARENAS
ADOLESCENTE:	NICOLÁS SANTIAGO QUIROGA VÉLEZ
DECISIÓN:	ORDENA AMPLIAR INFORME PSICOSOCIAL, APLAZA AUDIENCIA Y FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA: MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021, A LAS 9:00 A.M.

Teniendo en cuenta que la última audiencia practicada en las presentes diligencias data del 25 de noviembre de 2019, pues dada la situación de emergencia ocasionada por pandemia del Covid 19 no ha sido posible el impulso de algunos procesos, y que consecuencia de lo anterior, las circunstancias de las partes y del menor de edad pueden haber variado significativamente, ya que la entrevista privada practicada al adolescente N.S.Q.V. se realizó en agosto 26 de 2019, así mismo la visita domiciliaria practicada a la residencia de la madre del adolescente, señora YENNY GIMENA VÉLEZ ARENAS por comisorio dirigido al municipio de Rionegro - Antioquia se realizó en marzo 9 de 2020 y la practicada mediante comisorio dirigido al municipio de Apartadó – Antioquia a la residencia del padre, señor JULIO CÉSAR QUIROGA RESTREPO, se realizó en septiembre 15 de 2020; se hace necesario la ampliación de los informes presentados y la actualización de la información psicosocial que dé cuenta de las actuales circunstancias que rodean al adolescente, a efectos de determinar sus circunstancias personales, familiares y sociales, así como sus tendencias, manifestaciones afectivas y expectativas en relación al presente proceso, a efectos de tomar la decisión que ponga fin al presente trámite y obedezca a la realidad actual.

Para tal efecto, el Asistente Social del Despacho practicará entrevistas al adolescente y los padres, a través de las plataformas virtuales disponibles y presentará un informe que será puesto en conocimiento oportunamente a las partes, previo a la audiencia de fallo, por lo cual se hace imperioso APLAZAR la diligencia programada para el día miércoles dos (2) de junio del año en curso, y en su reemplazo, se fijará como **nueva fecha y hora**

su realización, el día miércoles treinta (30) de junio de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para recibir los Alegatos de Conclusión y proferir la sentencia correspondiente.

Por lo anterior el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: PRACTICAR por medio del Asistente Social del despacho, entrevistas al adolescente N.S.A. y a los señores YENNY GIMENA VÉLEZ ARENAS y JULIO CÉSAR QUIROGA RESTREPO padres de este, a través de las plataformas virtuales disponibles para ampliar los informes presentes y actualizar la información psicosocial, que dé cuenta de las actuales circunstancias que rodean al adolescente, a efectos de determinar sus circunstancias personales, familiares y sociales, así como sus tendencias, manifestaciones afectivas y expectativas en relación al presente proceso.

Una vez se realice el informe correspondiente, se dispondrá correr traslado de este por el término de tres días a las partes.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora para audiencia en la se recibirán los Alegatos de Conclusión y proferir la sentencia correspondiente, el **DÍA MIÉRCOLES TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ